Juntos transformemos Yucatán
GOBIERNO DEL ESTADO

SIMER
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN, MEJORA REGULATORIA Y EFICIENCIA INSTITUCIONAL

Mérida, Yucatán a 24 de diciembre del 2020
Número de oficio: SAF/SIMER/DIMER/0431/2020
Asunto: Respuesta a solicitud de exención AIR

Lic. José Alonso Guzmán Vega
Director Jurídico de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán
Presente.

En atención a su oficio **AAFY/DJ/158/2020** en el que envía la solicitud de exención de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) sobre el anteproyecto "**Acuerdo AAFY XX/2021 por el que se establecen disposiciones administrativas en materia fiscal para el ejercicio fiscal 2021".**

Al respecto, la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, señala en el formato de exención de AIR correspondiente, que el objetivo de la regulación es establecer las disposiciones administrativas de carácter general que permitan la aplicación de los normas fiscales en el estado de Yucatán y brinden certeza jurídica a los contribuyentes respecto al cumplimiento de sus obligaciones en la materia.

La regulación propuesta no genera ningún costo de cumplimiento para los particulares, en virtud de que no crea nuevas obligaciones y/o sanciones, no modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas, no reduce ni restringe prestaciones o derechos ni tampoco establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites, sino por el contrario, facilitan la aplicación de la legislación fiscal para el cumplimiento de obligaciones en la materia.

Derivado de lo anterior y en cumplimiento con los artículos 64, 66 y 69 de *la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán*[1], **se autoriza la exención de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Giovanna Paula Bacelis Medina
Directora de Innovación y Mejora Regulatoria

V.C.P./R.H.P.
Ccp. Archivo

[1] Publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 12 de diciembre de 2019.